



Municipalidad Distrital de Miraflores  
Av. Unión N° 316  
Arequipa-Perú

## ACUERDO DE CONCEJO N° 104-2022-MDM

Miraflores 2022, abril 21.

### EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MIRAFLORES

#### POR CUANTO:

#### VISTOS:

En Sesión Ordinaria de fecha 21 de abril del 2022, el Expediente Administrativo N° 182-2022-MDM-Oficio N° 02-2022-IX-MACREPOL-AQP-REGPOLAQP-DIVPOS-COMMIR-OPC, el Informe N° 59-2022-G.SEC.C/MDM, el Informe N° 01521-2022-ULSGYCP-KMMCH/MDM, el Informe N° 00196-2022-GPPR/MDM, el Informe Legal N° 273-2022-GAJ/MDM, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; asimismo el artículo 6° del mismo cuerpo normativo legal establece que: *"La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"*.

Que, en virtud de lo establecido en el numeral 25. del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, una de las atribuciones del Concejo Municipal, es aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad, a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública.

Que, el numeral 4 del artículo 20° del mismo cuerpo normativo legal, dispone que: *"Son atribuciones del Alcalde:(...) 4.-Proponer al concejo municipal proyectos de ordenanzas y acuerdos"*.

Que, el artículo 26°, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: *"La Administración Municipal adopta una estructura gerencial, sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente Ley"*.

Que, el artículo 41°, del mismo cuerpo normativo legal, indica que: *"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"*.

Que, de conformidad con el numeral 5) del Artículo 73° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es competencia de las Municipalidades, en materia de participación vecinal en el desarrollo local, establecer instrumentos y procedimientos de fiscalización y organizar los registros de las organizaciones sociales y vecinales de su jurisdicción.

Que, de conformidad con el numeral 6. del artículo 113° de la misma Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: *"El vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: (...) 6. Participación a través de Juntas Vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal"*.

Que, las Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana, son organizaciones sociales de base promovidas por la Policía Nacional del Perú, que tienen por misión desarrollar actividades preventivas, informativas y de proyección social para mejorar la seguridad ciudadana mediante el trabajo voluntario no remunerado y participativo, promoviendo y desarrollando programas de prevención y servicio a la comunidad. Siendo las Juntas Vecinales, integrantes de la comunidad organizada de la Policía Comunitaria, que tienen como finalidad reducir los delitos y faltas, articulando esfuerzos con las organizaciones y entidades significativas de la jurisdicción para la disminución de la inseguridad ciudadana.

Que, con Oficio N° 02-2022-IX-MACREPOL-AQP-REGPOLAQP-DIVPOS-COMMIR-OPC, suscrito por el Comisario, Comandante PNP Jose Victor Romero Lompart, indica que para cumplir con acciones de prevención de la comunidad organizada, con los programas preventivos promovidos por la PNP (J.V.S.C Red de Cooperantes, Policía Escolar, BAPES, Patrullas Juveniles y Club de Menores), a través de la Sección de Policía Comunitaria (OPC), para reducir los delitos y faltas, es necesario contar con material logístico para la implementación y ejecución de los programas preventivos, los mismos que trabajaran en forma articulada con





Municipalidad Distrital de Miraflores  
Av. Unión N° 316  
Arequipa-Perú

La Gerencia de Seguridad Ciudadana, solicitando el apoyo de material logístico a favor de las Comisarias de Miraflores, Alto Misti y el Provenir, conforme los requerimientos considerados en el Plan de acción 2022, formulado por la Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad de Miraflores.

Que, mediante Informe N° 59-G.SEG.C/MDM, de fecha 10 de marzo del 2022, la Gerencia de Seguridad Ciudadana, en relación a los oficios presentados por la Comisaria PNP Miraflores y Comisaria PNP El Porvenir, teniendo en cuenta la labor que realizan las Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana, concluye señalando que, conforme a la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, a fin de fortalecer la participación de las Juntas Vecinales del Distrito de Miraflores en las labores de Seguridad Ciudadana, solicita la factibilidad de poder adquirir (300) chalecos y (300) gorros característicos de las Juntas Vecinales para las Oficinas de la Policía Comunitaria de las Comisarias de Miraflores y el Porvenir, (150) polos camiseros para la red de cooperantes, (150) chalecos (150) gorros para las brigadas, (300) polos camiseros para menores de la PNP, (300) gorras para los menores de la PNP, los mismos que permitirán su implementación en las labores frente a la inseguridad ciudadana.

Que, mediante Informe N° 01521-2022-ULSGYCP-KMMCH/MDM, de fecha 21 de abril del 2022 emitido por la Unidad de Logística y Control Patrimonial, respecto al apoyo solicitado por las Oficinas de la Policía Comunitaria de las Comisarias de Miraflores y el Porvenir, teniendo en cuenta el Informe N° 59-G.SEG.C/MDM, procede a remitir la cotización respectiva, estableciéndose un total de S/ 47,200.00 Soles.

Que, mediante Informe N° 00196-2022-GPPR/MDM, la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización comunica a Gerencia Municipal, en atención a lo señalado en el Informe N° 59-G.SEG.C/MDM e Informe N° 01521-2022-ULSGYCP-KMMCH/MDM, que revisado el marco presupuestal vs la ejecución del gasto, se cuenta con disponibilidad presupuestal destinado al apoyo solicitado, sin embargo solo se cuenta con el monto de S/ 8,550.00 (ocho mil quinientos cincuenta con 00/100 soles), debiéndose priorizar los ITEM 1 e ITEM 2, según detalle del Informe N° 59-G.SEG.C/MDM.

Que, en consecuencia y estando a los antecedentes, y siendo necesario dotar de implementos a las Juntas vecinales, con la finalidad de coadyuvar al resguardo de la Seguridad Ciudadana a través de las Oficinas de la Policía Comunitaria, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 273-2022-GAJ/MDM, de fecha 21 de abril del 2022, es de la opinión que, corresponderá elevar los actuados al Concejo Municipal, a fin de determinar la aprobación del apoyo con ciento cincuenta (150) chalecos por el valor de S/6,750.00 soles, y ciento cincuenta (150) gorros, por el valor de S/1,800.00 soles, elementos característicos de las Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana, de las Oficinas de la Policía Comunitaria de las Comisarias de Miraflores y el Porvenir, los cuales permitirán su implementación en las labores frente a la inseguridad ciudadana.

Que, puesto así en conocimiento de los miembros del Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 21 de abril del 2022, con dispensa de la lectura y aprobación del acta, por **UNANIMIDAD**, y en aplicación de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, se emite el siguiente;

**ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el apoyo con (150) chalecos y (150) gorros, característicos de las Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana, de las Oficinas de la Policía Comunitaria de las Comisarias de Miraflores y el Porvenir, teniendo un valor total de S/8,550.00 (ocho mil quinientos cincuenta con 00/100 soles), para permitir su identificación en las labores frente a la inseguridad ciudadana de la jurisdicción de Miraflores, ello conforme a lo señalado por la Gerencia de Seguridad Ciudadana.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** que el apoyo aprobado mediante el presente Acuerdo de Concejo, sea destinado para las Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana, de las Oficinas de la Policía Comunitaria de las Comisarias de Miraflores y el Porvenir.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Gerencia de Seguridad Ciudadana, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acuerdo; debiendo de adoptar las acciones necesarias según corresponda a efecto de cautelar el destino del apoyo otorgado.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR** a la Gerencia de Secretaría General, la notificación a las áreas respectivas para su cumplimiento, y a la Unidad de Informática y Procesamiento de Datos, para la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Miraflores.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES  
AREQUIPA - PERU

Abg. Henry Begazo Valencia  
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES  
AREQUIPA - PERU

Ing. Luis M. Aguirre Chavez  
ALCALDE